

## *Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico*

N° : 004-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 01 de febrero de 2024

### VISTOS:

EL PLAN DE TRABAJO “DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS”; el INFORME N° 065-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 18 de enero de 2024; INFORME N° 157-2024-GRM/GRPPAT/SPRE, de fecha 23 de enero de 2024; INFORME N° 087-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 24 de enero de 2024; INFORME N° 196-2024-GRM/GRPPAT/SPRE, de fecha 25 de enero de 2024, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en Artículo 41° **Resoluciones Regionales**, Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional. b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. **c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;**

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 21867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: “Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, en el Capítulo VIII, numeral 08.4, Artículo 108°, establece lo siguiente “La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano de línea, encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región (...).”;

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo denominado: “DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS”, resulta en la implementación del programa para la adquisición de recursos hidrobiológicos a pescadores artesanales de la región, su posterior procesamiento en apoyo a la

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 004-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 01 de febrero de 2024

industria y distribución a sectores vulnerables a fin de disminuir los altos índices de anemia y desnutrición mediante la inclusión de productos hidrobiológicos procesados en la dieta de la región Moquegua;

Que, con INFORME N° 065-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ con fecha de recepción 19 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional, el Plan de Trabajo denominado: "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS", para su aprobación y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional N° 180, de fecha 24 de enero de 2024, se remite la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión de la opinión correspondiente; Asimismo se desprende el INFORME N° 157-2024-GRM/GRPPAT/SPRE de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, dando opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 087-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ con fecha de recepción 25 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la asignación presupuestal para ejecutar el plan de trabajo "Dotación de Herramientas Técnicas y de Gestión a las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAs) a fin de combatir problemas alimentarios a través de Productos Hidrobiológicos" por el importe de S/ 300,380.10 (trescientos mil trescientos ochenta con 10/100 soles);

Que, con INFORME N° 196-2024-GRM/GRPPAT/SPRE con fecha de recepción 26 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, emite opinión presupuestal concluyendo dar continuidad al trámite de aprobación del Plan citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES ARTESANALES (OSPAs) A FIN DE COMBATIR PROBLEMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS"; con una asignación presupuestal de S/ 300,380.10 (trescientos mil trescientos ochenta con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 141 días hábiles, conforme a los considerandos expuestos y cuyo contenido en veintinueve (29) folios forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mg. Ing. Francisco Antonio Coronado Cuayla  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO